

ES
ANEXO II
« ANEXO II

Créditos financieros totales para la ayuda del FSE, la cofinanciación nacional para el programa operativo y para cada eje prioritario y los importes relacionados con la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	47.005.000	47.005.000,00	47.005.000	0	94.010.000,00	50,000000000000%	✓	0	44.133.084,00	44.133.084,00	2.871.916	2.871.916,00	6,11%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	107.275.000	107.275.000,00	107.275.000	0	214.550.000,00	50,000000000000%	✓	0	100.720.699,00	100.720.699,00	6.554.301	6.554.301,00	6,11%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	173.554.460	173.554.460,00	173.554.460	0	347.108.920,00	50,000000000000%	✓	0	162.950.609,00	162.950.609,00	10.603.851	10.603.851,00	6,11%
9A	FSE	Más desarrolladas	Total	0	0,00	0	0	0,00	0,000000000000%		0	0,00	0,00	0	0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	6.000.000	6.000.000,00	6.000.000	0	12.000.000,00	50,000000000000%	✓	0	6.000.000,00	6.000.000,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		333.834.460	333.834.460,00	333.834.460	0	667.668.920,00	50,000000000000%			313.804.392,00	313.804.392,00	20.030.068	20.030.068,00	6,00%
Total general				333.834.460	333.834.460,00	333.834.460	0	667.668.920,00	50,000000000000%		0	313.804.392,00	313.804.392,00	20.030.068	20.030.068,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.».